



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 26-0017 PH

Fecha de radicación: 26/03/2026

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-00-00-0409-0016-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-140388
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 11C #104-09 LOTE 3 MZ 4
BARRIO: MANUELA BELTRAN
PROPIETARIO(s): MARIA ELENA CONTRERAS DE MORALES
AREA DEL PREDIO: 60,50 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 89.44m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11C #104-09 ubicado en el Primer piso.
Posee un área total construida de 35,16m² conformado por un área privada construida de 32,54m², cuenta con un área privada libre de 18,00m², para un área privada total de 50,54m².

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11C #104-07 ubicado en el Segundo piso.
Posee un área total construida de 31,55m² conformado por un área privada construida de 28,97m², cuenta con un área privada libre de 0,00m², para un área privada total de 28,97m².

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11C #104-07 ubicado en el Tercer piso.
Posee un área total construida de 30,35m² conformado por un área privada construida de 27,93m², cuenta con un área privada libre de 0,00m², para un área privada total de 27,93m².

El proyecto cuenta con un total de área privada construida de 89,44m², cuenta con un total de área privada libre de 18,00m², para un área privada total de 107,44m². Se aprueba teniendo en cuenta licencia de Construcción con modalidad Demolición Total y Obra Nueva No. 68001-2-25-0282 expedida el 30 de Enero de 2026 con vigencia hasta 30 de Enero de 2029 por la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga por la Arq. Rene Garnica Castillo en provisionalidad.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Carlos Perez Landinez

Matrícula A68112004-13861532

Se expide en Bucaramanga el 2 de junio de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

May 1944